

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
7	19 Enero 1971	Decreto	Com. propietario aique lo que crea oportuno.	
8	20 Enero 1971	Decreto	Ordenar cegamiento pago por la Brigada de obras.	

Con fecha 16 de Octubre pasado D. Bernabe Mar-  
tinez Poveda presentó ante este Ayuntamiento  
una instancia, acompañada del correspondiente  
impresu tècnico, solicitando la declaración  
de ruina del edificio nº 3 de la Calle Trave-  
reras de esta ciudad, y del que, al parecer,  
es propietario D. Rosendo Garreta Montoliu, tam-  
bien residente en esta ciudad. Por este motivo  
y al objeto de instruir el pertinente expedien-  
te contradictorio, en uso de las facultades  
que me confiere la vigente legislación, vengo  
en señalar un plazo de quince dias al pro-  
pietario para que, personándose en dicho ex-  
pediente, alegue lo que crea oportuno en de-  
fensa de sus derechos. - Trasládese mediante fo-  
tografía las alegaciones del denunciante.

El Alcalde.



Visto el expediente incoado ante este Ayunta-  
miento por D. José Dorro Serra y D. Salvador  
Braveria Vilajuana, denunciando la existencia  
de unos fogos negros y el mantenimiento de





toda clase de despojos en el patio de la finca nº 65 de la Calle Guayaquil de esta ciudad.-  
RESULTANDO- que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de Octubre se otorgó al propietario de dicha finca D. Miguel Padrós, un plazo de 15 días para que efectuara la conexión a la red general de alcantarillado y el cegamiento de todos los pozos negros existentes en la vivienda.- RESULTANDO- que transcurrido suficientemente dicho plazo, se procedió a solicitar de los servicios técnicos de este Ayuntamiento la pertinente comprobación, informando con fecha 12 de Noviembre que "solo se ha efectuado la conexión a la red de alcantarillado, dejando por inutilizar el pozo que dá al patio de dicha casa, el cual puede ser el motivo de las filtraciones al pozo de agua potable."- RESULTANDO- que según los informes facilitados por el médico y farmacéutico municipales, precisamente la proximidad de la fosa séptica ha originado la impotabilidad del agua del pozo que surte también a los inquilinos de los números 63 y 67 de dicha calle.- CONSIDERANDO - que se han incumplido los preceptos dictados por esta Alcaldía por parte del propietario, dejando sin

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
9	21 Enero 1971	Decreto	Colocar disco esta-	
			cionamiento prohi-	
			bido	



inutilizar el pozo negro origen de las humedades que han dado origen a este expediente. En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver que el saneamiento del mismo pase a ser ejecutado por la Brigada de Obras de este Ayuntamiento, con cargo al propietario D. Miguel Padrós Tort. - Trasládese a los interesados.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D. Antonio Slobet Oliveros, para colocar un disco de estacionamiento prohibido en la Calle Querinus Redondo s/n (Cooperativa de la vivienda) de esta ciudad, para la entrada y salida de vehículos de uso particular, sin perjuicio del derecho de tercero y de siendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.